FIRMADO POR
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCON
SECRETARIO
18/11/2025

FIRMADO POR
La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
18/11/2025

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 28 DE JULIO DE 2025

Asistentes

Presidenta
C. Mora Luján

Sres Concejales
Grupo PSOE
J.J. Susín Luque
C. Campos Malo
Bartolomé Nofuentes López
E. Folgado Andrés
J. A. Zapata Martínez
Ll. Moral Muñoz
Fco. José Hidalgo Vidal
L. Fernández Sevilla
I. Javier Rabanaque Agudo

Grupo PP
R. Esteban Cano
Mª C. García Santaemilia
O. Soler Molinero
F.J. Soler Coll
Mª D. Gutiérrez Díaz

Grupo Compromís
R. García Asensio
LL.M. Campos Sanchis
G. Carretero Herraiz

Grupo Vox
B. Martínez Fernández
S. León Rubio

Grupo Quart entre Totes
V. Quintanilla Garrido

Interventora
M. J. Espinós Bonet

Secretario
J. Llavata Gascón

En el salón de Plenos del Ayuntamiento de la Villa de Quart de Poblet, siendo las ocho horas y treinta minutos (8:30 h) del día veintiocho de julio de dos mil veinticinco, se reúnen, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Dª Cristina Mora Luján, las señoras y señores Concejales anotados al margen, asistidos por el Sr. Secretario y presente la Sra Interventora al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, según orden del día recibido.

A la hora señalada, la Sra. Alcaldesa abrió la sesión tratándose los siguientes asuntos:

FIRMADO POR
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCON
SECRETARIO
18/11/2025

FIRMADO POR
La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
18/11/2025

1. ACTA ANTERIOR

Se aprueba, por unanimidad, el acta de la sesión anterior celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día treinta de junio de 2025, acordando su trascripción al Libro Oficial de Actas.

Debate

Dª Belén Martínez Fernández (Vox): Sí. Bueno, yo lo que hemos detectado es que en el acta no solamente se refleja lo que aquí dijimos, sino que se dan una serie de explicaciones de la documentación que realmente no recordamos que se hiciera de una manera tan extensa. Entonces sí que me gustaría que las actas se ciñeran a lo que se diga en pleno y que se ponga un anexo o lo que queráis para que la ciudadanía pueda enterarse, pero realmente aquí no se refleja lo que se dijo, si no hay una extensión en la documentación, que no es lo que realmente se habló.

Dª Cristina Mora Luján (Alcaldesa-Presidenta): Las explicaciones las tendrá que hacer, dar el Secretario, que es el que hace las actas. Y no.

Señor Secretario: Tengo aquí delante....

Dª Cristina Mora Luján (Alcaldesa-Presidenta): Se refiere a que ponemos más cosas de las que decimos en el pleno.

Señor Secretario: (Inaudible).

Dª Cristina Mora Luján (Alcaldesa-Presidenta): Vale, salvo eso, ¿aprobamos el acta todos y todas por unanimidad? De acuerdo. Salvo eso he dicho, salvo la aclaración. Ah, ¿no queréis a votar a favor?

Señor Secretario: Se aclara que..., a ver si el acta en realidad no es..., es un documento.

Dª Cristina Mora Luján (Alcaldesa-Presidenta): Ponte el micro.

Señor Secretario: No, lo explico para todos, porque así ya para.... El acta en realidad es un documento público. Es como una escritura del notario. Es decir, aquí actúo como notario. Entonces, en principio, si considero que eso es lo que ocurrió y lo que, y lo que, y lo que está, lo que aconteció en la sesión, que es lo que recoge el acta, pues no hay ningún problema. Se aprobaría, o sea el acto de aprobación vuestra es un acto de aprobación formal más que aprobación como de toma en conocimiento. Y sirve para, para, sobre todo para comprobar que no haya ningún error, porque sí que puede ser un error, puede ser un error de algo que se ha incluido de más o algo que no se haya incluido o alguna... O sea, que errores sí que existen, porque como en una escriptura pública hay errores también. O sea, que no pasa nada, se corrigen y ya está, pero que el acta en principio es, ese es el...

Dª Belén Martínez Fernández (Vox): El contenido de lo que dijimos es correcto. Lo único es la extensión de lo que, las explicaciones que se dan. Si queda constancia de eso.

Señor Secretario: Pero las explicaciones son las grabaciones.

Dª Belén Martínez Fernández (Vox): Las grabaciones, aparte de las grabaciones, lo que tenemos es una explicación somera de cada uno de los expedientes que yo no recuerdo que se hiciera.

Señor Secretario: Ah, bueno, por eso ponemos a veces como una introducción nosotros. Sí, sí, eso se pone por secretaria. Sí, sí, lo hacemos así.

Dª Belén Martínez Fernández (Vox): ¿Y es así?

Señor Secretario: Sí, a ver, eso es una explicación que no, no la hago siempre, o igual a veces la hago muy rápida porque entiendo que ya todos la conocéis. Pero sí que me gusta luego dejarla un poco más extensa en el acta, no por mí, sino para futuras generaciones, o por si luego alguien lo quiere consultar. Porque sea más fácil también buscar los acuerdos y los expedientes. Eso es un tema de más de organizacional, pero sí que lo hago así.

Dª Belén Martínez Fernández (Vox): Entonces ya lo hablaríamos, pero a lo mejor quizás si se pusiera un anexo con todo lo que son esas aclaraciones que estás diciendo.

Señor Secretario: Pero en principio es así. Entonces, en principio, el acta habría que aprobarla.

Dª Cristina Mora Luján (Alcaldesa-Presidenta): Belén, a ver, el acta es.... A ver, el acta es un documento.

Señor Secretario: No, lo que ella dice que..., o sea, que es comprensible también que ella, claro, ve que yo hago aquí una explicación muy rápida del punto y luego, claro, ahí ponemos un poco más extenso.

Dª Cristina Mora Luján (Alcaldesa-Presidenta): De literatura, pero al final lo que está haciendo es explicar un expediente.

Señor Secretario: Yo pongo muchas también porque pienso en el futuro. Y digo, de aquí a veinte años una empresa que esté investigando sobre cualquier historia de los acuerdos de pleno, pues se le dejan ahí más referencias para hacerle más fácil también... y el, o un concejal o un ciudadano que venga a informarse.

Dª Belén Martínez Fernández (Vox): Bueno, pues entonces lo vemos a posteriori, pero....

Señor Secretario: Es un tema, o sea, es mío personal eso, como notario que hace la introducción en la escritura de 40 folios y hay otros que hacen cinco folios.

2. RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA

Los Sres. Concejales quedaron enterados de las Resoluciones de la Alcaldía comprendidas entre los núm. 2828/2025 de fecha 23/06/2025 al núm. 3190/2025, de fecha 11/07/2025, dictadas desde la última sesión ordinaria, estando a su disposición.

3. APROBACIÓN EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS P03/2025 (2334366A)

Vista la memoria de Alcaldía proponiendo la modificación del Presupuesto General de 2025, en virtud de necesidades surgidas durante el ejercicio y cuyo cumplimiento considera inaplazable.

Confeccionado el expediente de modificación de créditos núm. 3 en el Presupuesto General de 2025, las modificaciones que se proponen y que se estiman necesarias, son:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS con cargo a REMANENTES DE TESORERÍA.

FIRMADO POR
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCON
SECRETARIO
18/11/2025

FIRMADO POR
La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
18/11/2025

- **AUMENTOS**

● **SUPLEMENTO DE CRÉDITOS**

APLICACIÓN PPTARIA	CONCEPTO	IMPORTE
1532-210.00	Vías públicas. Mantenimiento	150.000,00
1532-212.00	Vías públicas. Mantenimiento almacén	50.000,00
163-227.00	Limpieza viaria	140.000,00
2314-212.00	Personas mayores. Mantenimiento edif.	25.000,00
311-227.99	Salud pública. Otros trabajos realizados	45.000,00
323-221.02	Educación. Consumo Gas	75.671,36
334-627.09 (R)	Cultura. Refugi Pza. de la Creu	10.891,19
	TOTAL SUPLEMENTOS CRÉDITO	**496.562,55**

● **CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS**

APLICACIÓN PPTARIA	CONCEPTO	IMPORTE
1532-619.02	Vías públicas. Polígono Industrial A	90.000,00
1532-619.03	Vías públicas. Polígono Industrial B	90.000,00
164-623.00	Cementerio. Paneles solares	40.000,00
2314-633.00	Personas mayores. Equipos de climatización	17.000,00
459-619.00	Caminos rurales. Barranco del poyo	48.000,00
920-623.00	Admon. general. Grupo electrógeno	75.000,00
	TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	**360.000,00**

SUPLEMENTO DE CRÉDITOS	496.562,55 €
CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	360.000,00 €
TOTAL AUMENTOS	856.562,55 €

- **DISMINUCIÓN**:

● REMANENTES DE TESORERÍA (87000) 856.562,55 €

IMPORTE MODIFICACIÓN Nº P 03/2025 _____ 856.562,55 **€**

Emitido informe por Intervención, de conformidad con lo establecido en el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Recursos Generales, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría absoluta de votos a favor 10 PSOE, 3 COMPROMIS, 5 PP, 1 QUART ENTRE TOTES, en contra 2 VOX, acuerda:

UNO. Aprobar inicialmente el expediente número P03/25 de modificación presupuestaria, por importe total de 856.562,55 euros, mediante concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el estado de gasto del Presupuesto General en vigor, financiado con remanentes de tesorería para gastos generales.

DOS. Exponer al público, previo anuncio en el *BOP* por quince días el expediente, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, considerándose definitivamente aprobado si no se presentaran.

TRES. Remitir copia a la Administración del Estado y la Generalitat una vez aprobada la modificación definitivamente.

Debate

Dª Belén Martínez Fernández (Vox): Desde el grupo municipal Vox votamos nuevamente en contra de esta modificación del crédito porque creemos firmemente en la austeridad del gasto público. El dinero no es del Ayuntamiento, es de los ciudadanos y cuando gobernemos lo haremos con rigor y responsabilidad. Nos preocupa enormemente que este gobierno no haya tenido en cuenta en la elaboración de los presupuestos una correcta planificación del gasto. Es un hecho que la interventora ha redactado un informe que nos desconcierta. Nos preocupa que la interventora municipal haya advertido expresamente del uso reiterado e indebido del remanente líquido de tesorería y de las consecuencias que esto puede tener en la estabilidad financiera del Ayuntamiento. Sin embargo, en esta ocasión vemos cómo no es para gasto superfluo, sino para cubrir necesidades, con lo cual, digamos como oposición, qué está ocurriendo si ante una modificación de créditos ni tan siquiera se aclaran entre ustedes. Cada modificación que nos han traído a este pleno desde el año 23 es la prueba de que el presupuesto inicial no responde a una gestión seria ni anticipada de gasto. Con casi 15 millones de euros gastados ya de remanente de tesorería reiteramos que esta gestión económica no es ni ejemplar ni sostenible. Votamos en contra por responsabilidad con los vecinos y con el futuro económico del municipio.

Dª Cristina Mora Luján (Alcaldesa-Presidenta): ¿Ya está, Belén? Gracias. Lluísmi, o Rosa.

D. Lluis Miquel Campos Sanchis (Compromís): No, no va intervindré, però per la preocupació que manifesta Belén, dir que el Partit Popular i VOX, i que costa que no és un retret al Partit Popular ni a Vox en este moment, però que les modificacions de crèdit ara governen amplament en tot l'Estat espanyol, en la Generalitat i los ajuntaments. És una pràctica habitualíssima, manual, grandíssima i n'hi ha. I recollint el debat que hem tingut de les actes, només cal anar al debat a vore com es treballa per modificació de crèdit, perquè és legal, és lo que toca i és més planificació. Està acusant de falta planificació i al contrari, és aprofitar els romanents que ha pogut haver l'exercici anterior per a més finalitat social i utilitzar els diners. Per tant, entenc o, bueno, no entenc, que si no, no parlaria, que es vulga fer la intervenció de

una qüestió que és habitual en els ajuntaments i que forma part de l'administració pública i que s'utilitza reiteradament en tots els ajuntaments on estan governant ara el seu partit.

Dª Cristina Mora Luján (Alcaldesa-Presidenta): Gràcies, Lluísmi. Raúl. Nacho, concejal de Hacienda, por aclarar.

D. Ignacio Javier Rabanaque Agudo (PSOE): Simplemente, porque parece que estamos sin ningún criterio, y por aclarar un poquito las palabras de Belén. Concretamente, Belén, en esta modificación de crédito, no sé, en la comisión, cuando se celebró, no hiciste ninguna observación al respecto que podía haber aclarado lo que hubiera sido necesario, pero no veo ninguna partida que responda a una falta de previsión o a un, o a una mala actuación a la hora de presupuestar. De todas formas, si quieres lo podemos aclarar, de cualquier punto que tengas alguna duda.

Dª Cristina Mora Luján (Alcaldesa-Presidenta): Gracias, Nacho. ¿Alguna intervención más o pasamos a votar? Sí, Belén.

Dª Belén Martínez Fernández (Vox): Yo sí que he dicho que en esta ocasión no vamos a hablar de gastos superfluos como los que hemos tenido anteriormente, que creo que los tenemos todos. Claro, salió en prensa y todas estas cosas. Pero no volvamos a esto.

Dª Cristina Mora Luján (Alcaldesa-Presidenta): No, vamos a volver a eso, vamos a volver a eso y me parece una irresponsabilidad tremenda que una persona que representa a este Ayuntamiento, que vota una modificación de crédito..., o sea, gasto superfluo, que no te vea yo sentarte en el sofá, Belén, Unos sofás que se compran, y quiero aclararlo porque..., y te voy a dar las gracias que me des la oportunidad. Te voy a dar las gracias porque me des la oportunidad, porque cualquiera que intente aquí o fuera de aquí del Ayuntamiento, vincular un gasto de un mobiliario de este Ayuntamiento que tiene más de 35 años a un dinero de la Dana, me va a encontrar en los juzgados. Lo digo por si acaso, porque el dinero es totalmente del Ayuntamiento, se hizo con una modificación de crédito y, por supuesto, que no son 23.000 euros. Eso es una retención, no hace falta que se explique ustedes porque creo que llevan dos años, ¿verdad, Belén? Y sabes perfectamente que una cosa es la retención de crédito que haces y otra cosa es lo que te cuestan las cosas, ¿verdad? Pero bueno, te agradezco que me lo digas porque, ni una alusión a pies puntillas porque la pararé, la pararé, la pararé. Que estoy un poquito quemadita con ese tema y vamos a dejar de aprovechar el tirón. Porque las cosas aquí, honradas, limpias y transparentes, ¿de acuerdo? Continúa, Belén.

Dª Belén Martínez Fernández (Vox): Ahora yo creo que debo contestar. Yo simplemente pregunte.

Dª Cristina Mora Luján (Alcaldesa-Presidenta): No es un debate, Belén, es una aclaración. Cíñete al punto.

Dª Belén Martínez Fernández (Vox): Has hecho una referencia...

Dª Cristina Mora Luján (Alcaldesa-Presidenta): Porque tú lo has hecho, ¿verdad? No, no, has aludido a una cuestión del pasado. Has aludido a lo de los sofás. Es que aquí totes no estamos, Belén. Vale, pues entonces yo lo he aclarado como presidenta de este pleno.

Dª Belén Martínez Fernández (Vox): Claro.

Dª Cristina Mora Luján (Alcaldesa-Presidenta): No, esto no es un debate de La Sexta noche, no es un debate, Belén.

Dª Belén Martínez Fernández (Vox): ¿Perdona?

Dª Cristina Mora Luján (Alcaldesa-Presidenta): Que no es un debate.

Dª Belén Martínez Fernández (Vox): Es una referencia directa a mí y yo te tengo que contestar sí o sí, Cristina, porque yo simplemente pregunté en pleno para lo que servía y tu contestaste, está en acta, ellos fueron los que lo sacaron en prensa.

Dª Cristina Mora Luján (Alcaldesa-Presidenta): No te ha acusado de nada. Te he dicho que te voy a aclarar, porque como has pasado por pies y puntillas y has dicho que es un gasto innecesario. Yo lo he querido aclarar. ¿Innecesario? Que no te vea yo sentarte en el sofá cuando estén. ¿Innecesario? No te sientes, Belén, porque si es innecesario no lo utilices.

Dª Belén Martínez Fernández (Vox): Te pones conmigo cuando realmente...

Dª Cristina Mora Luján (Alcaldesa-Presidenta): No, no, no, no, yo no. Has hecho alusión tú a eso.

Dª Belén Martínez Fernández (Vox): Haría alusión porque puedo hacerlo.

Dª Cristina Mora Luján (Alcaldesa-Presidenta): Pues perfecto y yo te contesto. Continúa con el punto que tenemos hoy, Belén, por favor.

Dª Belén Martínez Fernández (Vox): Muy bien y deberías haber hablado con los de delante.

Dª Cristina Mora Luján (Alcaldesa-Presidenta): No, cuando los de delante hagan alusión contestaré igual. Lo has hecho tú, Belén.

Dª Belén Martínez Fernández (Vox): La misma agresividad...

Dª Cristina Mora Luján (Alcaldesa-Presidenta): Belén, por favor, cuidado con las palabras. Yo agresiva no soy. Puedo ser vehemente pero no agresiva. Y vehemente lo seré siempre cuando defienda algo que considero justo y honrado. Lo voy a ser siempre, pero de la agresividad a la vehemencia, discúlpame, pero hay un paso muy grande. Las palabras hay que utilizarlas con cuidado. ¿Vale? Venga, continúa.

Dª Belén Martínez Fernández (Vox): Bueno, la capacidad de financiación de este ayuntamiento es de 9.686.000 euros con cargo al remanente de tesorería para gastos. Se ha financiado modificaciones de crédito por casi 15.000.000. Espero, señor concejal, que al final del año este ayuntamiento cumpla los objetivos de estabilidad presupuestaria y con la regla de gasto, ya que, como bien le informa la interventora, la utilización del remanente de tesorería para gastos generales puede generar inestabilidad al financiar gasto no financiado con ingresos financieros, y también puede incidir negativamente en la regla de gasto, lo que debe analizarse a lo largo de las ejecuciones trimestrales para que se cumplan dichos objetivos con motivo de la liquidación. Pues en caso de incumplimiento, la Corporación deberá aprobar un plan económico financiero. También la interventora le recuerda que es necesario planificar los gastos haciendo un seguimiento de la ejecución que permita detectar las necesidades con antelación y no recurrir sistemáticamente a modificaciones de crédito plenarias, cuya tramitación no es ágil y que, en ocasiones, no llegan a ejecutarse. Por tanto, señor Rabanaque, por la estabilidad económica y el cumplimiento de la regla de gasto aprobada por el Gobierno de la Nación, haga usted los deberes y trabaje en conseguir estas premisas legales a lo que les obliga el Estado.

Dª Cristina Mora Luján (Alcaldesa-Presidenta): ¿Alguna segunda intervención, Lluismi?

D. Lluis Miquel Campos Sanchis (Compromís): Simplemente, no me toca a mi fer de cotxe escoba, vui a dir, efectivament, totes les modificacions de crèdit, que no són diners ordinaris, se suposa, se sol posar per la intervenció que poden produir, efectivament, perquè són diners incorporats de romanents i que no estaven previstos inicialment. Però insisteix moltíssim en que la qüestió que si n'hi ha uns diners disponibles i mosatros la obligació és fer despesa per a

benefici social o per augmentar el benestar dels nostres veïns, pues és normal plantejar lo. És que és un debat una miqueta fals de dir manírotos o no sé, o falta de planificació o falta no sé què. I és una cosa habitual en l'administració. Simplement és perquè, deixar costase, perquè pareix que venen ací a renyir mos per fer coses que són tan normals.

Dª Cristina Mora Luján (Alcaldesa-Presidenta): Gràcies Lluísmi. Nacho, per acabar.

D. Ignacio Javier Rabanaque Agudo (PSOE): Claro, que ha leído muy bien el informe de la interventora. Evidentemente, advierte, y cuando se utiliza ese instrumento, pues puede provocarse inestabilidad financiera, puede incumplirse la regla de gasto, que no se preocupe ni ella ni ninguno de los asistentes, que no vamos a incumplir las reglas de gasto ni la estabilidad financiera. Y, nada, ya está, simplemente.

4. APROBACIÓN CONTRATO-PROGRAMA ENTRE LA VICEPRESIDENCIA PRIMERA Y CONSELLERÍA DE SERVICIOS SOCIALES, IGUALDAD Y VIVIENDA Y EL AYUNTAMIENTO DE QUART DE POBLET PARA COORDINACIÓN INTERADMINISTRATIVA Y FINANCIERA EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES, EJERCICIO 2025-2028 (1788241T)

Visto el informe-propuesta del contrato programa entre la Vicepresidencia primera y Consellería de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda y el Ayuntamiento de Quart de Poblet para coordinación interadministrativa y financiera en materia de Servicios Sociales, ejercicio 2025-2028, en el que se hace constar:

ANTECEDENTES DE HECHO:

I. Con la entrada en vigor del Decreto 38/2020, de 20 de marzo, del Consell, de coordinación y financiación de la atención primaria de servicios sociales, se produce un cambio en el instrumento que regula las relaciones jurídicas y financieras, así como las relaciones de colaboración interadministrativas en materia de servicios sociales.

II. A través de dicho Decreto se materializa la figura del contrato programa como convenio plurianual que se firma entre la Generalitat y los entes locales (Ayuntamientos y Mancomunidades), y por el que la Administración autonómica financia la contratación de los equipos de servicios sociales municipales.

Su uso, que viene regulado por el mencionado Decreto 38/2020, de 20 de marzo, del Consell, de coordinación y financiación de la atención primaria de servicios sociales, es preceptivo por parte de la administración de la Generalitat y las diputaciones provinciales como instrumento para regular la financiación a los municipios y mancomunidades para la prestación de servicios sociales.

A través del contrato programa, se financian los servicios de la atención primaria de carácter básico así como los servicios de competencia local de la atención primaria de carácter específico, así como los servicios de atención primaria de carácter específico de competencia de la GVA.

III. En fecha 12 de diciembre de 2024, con núm. registro 24679/2024, desde la D.G. de Gestión del Sistema Sociosanitario y del Instituto Valenciano de Formación, Investigación y Calidad de los Servicios sociales, de la Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda se da traslado de Resolución de inicio del procedimiento de tramitación y firma de contrato programa 2025-2028 para suscribir con el Ayuntamiento de Quart de Poblet, con el código de expediente CPROG/2025/035/46.

IV. En fecha 16 de mayo de 2025 con núm. registro 8764/2025, desde la D.G. de Gestión del sistema Sociosanitario y del Instituto Valenciano de Formación, Investigación y Calidad de los Servicios Sociales de la Vicepresidencia primera y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda se notifica la propuesta de contrato programa a suscribir en 2025 para el período 2025-2028 entre dicha Conselleria y el Ayuntamiento de Quart de Poblet.

V. Existe en expediente 1788241T, certificado de estar al corriente en el cumplimiento de la obligación de rendir las cuentas anuales de 2023 en la Sindicatura de Cuentas, requisito imprescindible para el pago del contrato programa por parte de la GVA.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

I. El artículo 25.2 en su apartado e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local establece entre las competencias propias de los municipios “la evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social”. Dicha ley en su artículo 27 añade a su vez entre las competencias que pueden ser delegadas en los municipios “la prestación de los servicios sociales, promoción de la igualdad de oportunidades y la prevención de la violencia contra la mujer”, competencia municipal también reseñada en el artículo 33.3 apartado k) de la ley 8/2010, de 23 de junio, de régimen local de la Comunitat Valenciana.

II. El artículo 140 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas expresa que “las diferentes Administraciones Públicas actúan y se relacionan con otras Administraciones y entidades u organismos vinculados o dependientes de éstas de acuerdo con los siguientes principios:

a) Lealtad institucional.

b) Adecuación al orden de distribución de competencias establecido en la Constitución y en los Estatutos de Autonomía y en la normativa del régimen local.

c) Colaboración, entendido como el deber de actuar con el resto de Administraciones Públicas para el logro de fines comunes.

d) Cooperación, cuando dos o más Administraciones Publicas, de manera voluntaria y en ejercicio de sus competencias, asumen compromisos específicos en aras de una acción común.

e) Coordinación, en virtud del cual una Administración Pública y, singularmente, la Administración General del Estado, tiene la obligación de garantizar la coherencia de las actuaciones de las diferentes Administraciones Públicas afectadas por una misma materia para la consecución de un resultado común, cuando así lo prevé la Constitución y el resto del ordenamiento jurídico.

f) Eficiencia en la gestión de los recursos públicos, compartiendo el uso de recursos comunes, salvo que no resulte posible o se justifique en términos de su mejor aprovechamiento.

g) Responsabilidad de cada Administración Pública en el cumplimiento de sus obligaciones y compromisos.

h) Garantía e igualdad en el ejercicio de los derechos de todos los ciudadanos en sus relaciones con las diferentes Administraciones.

i) Solidaridad interterritorial de acuerdo con la Constitución.

III. El artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local señala que "la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o los convenios administrativos que suscriban".

IV. Ley 3/2019, de 18 de febrero, de servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana establece en su artículo 110 apartado 5º que "las relaciones jurídicas o económicas y las relaciones de colaboración interadministrativas en materia de servicios sociales se regularán a través de contratos programa que se desarrollarán reglamentariamente, con la finalidad de mejorar la calidad de los servicios públicos dirigidos a la ciudadanía y la eficiencia en la utilización de los recursos públicos.

A los efectos del párrafo anterior, se entiende por contratos programa aquellos convenios interadministrativos plurianuales suscritos para la gestión de la ejecución de las prestaciones.

El citado artículo en su apartado 6º apunta , en ese sentido que "será preceptiva la utilización de los contratos-programa por parte de la Generalitat y las diputaciones provinciales como instrumento para regular la financiación a los ayuntamientos y a las mancomunidades para la prestación de servicios sociales".

V. El artículo 11 del Decreto 38/2020, de 20 de marzo, del Consell, de coordinación y financiación de la atención primaria de servicios sociales establece que "a los efectos de este decreto, se entiende por contratos programa aquellos convenios interadministrativos plurianuales suscritos para la gestión de la ejecución de las prestaciones en materia de servicios socia· les, con la finalidad de regular las relaciones jurídicas y financieras, así como las relaciones de colaboración interadministrativas, en materia de servicios sociales.

Será preceptiva la utilización de los contratos programa por parte de la administración de la Generalitat y las diputaciones provinciales como instrumento para regular la financiación a los municipios y mancomunidades para la prestación de servicios sociales".

Y en su art. 14 establece que el contrato programa concretará, para un período de tiempo de carácter plurianual determinado, los términos en que se realizará la colaboración y coordinación interadministrativa y financiera de servicios sociales, como las características de prestación y financiación de los servicios y programas en materia de igualdad que se incluyan en el mismo; Igualmente tienen por objeto establecer, entre otros, los objetivos, las actuaciones, los indicadores, los mecanismos de evaluación y la financiación, de los mismos, de forma que permitan una mayor eficacia

y eficiencia en la gestión de dichos servicios y programas. En particular serán objeto del contrato programa:

a) La financiación de los servicios de atención primaria de carácter básico regulados en los artículos 15 y 18.1 de la ley de servicios sociales inclusivos.

b) La financiación de los servicios de competencia local de la atención primaria de carácter específico, regulada en el artículo 18.2 a), b) y c) de la ley de servicios sociales

c) La financiación de la atención primaria de carácter específico de competencia de la Generalitat regulada en el artículo 18.2 d), e) y f) de la ley de servicios sociales

d) La financiación de la atención secundaria.

VI. El contrato programa tiene carácter plurianual ya que abarca los ejercicios 2025 a 2028, teniendo una vigencia desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2028. Y además cuenta con financiación de la Generalitat Valenciana y aportación del ayuntamiento para las distintas anualidades, por lo que la autorización y compromiso del gasto queda subordinado al crédito existente para los respectivos presupuestos de vigencia del contrato programa y a la existencia de financiación por parte de la Generalitat Valenciana.

La descripción de la distribución de la financiación asignada a cada una de las partes del contrato programa aparece reflejada en la ficha anexa 8 del contrato programa, respondiendo a las disposiciones transitorias cuarta y quinta de la Ley 3/2019 de servicios sociales inclusivos.

En el convenio figuran las cuantías máximas de los compromisos que se asumen por las partes y su distribución por anualidades, cumpliéndose lo perceptuado en el artículo del RD Legislativo 2/2004, artículo 174.

VII. En la cláusula octava del citado convenio se establecen las garantías del cumplimiento de las obligaciones, así como los mecanismos de evaluación, seguimiento, vigilancia y control.

VIII. Consta certificado del órgano interventor de 7/07/2025 que acredita que en el Presupuesto General de 2025, existe crédito para atender a las diferentes obligaciones económicas que se derivan de la suscripción del contrato programa. Y que, para el resto de anualidades 2026 a 2028, deberán consignarse en el presupuesto los créditos correspondientes a los compromisos derivados de la firma del citado contrato-programa.

IX. El órgano competente para la aprobación de este convenio interadministrativo y los compromisos económicos que se derivan del mismo para las anualidades 2025 a 2028 es el Pleno del ayuntamiento.

Previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Recursos Generales, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría absoluta de votos a favor 10 PSOE, 3 COMPROMIS, 5 PP, 1 QUART ENTRE TOTES, absteniéndose 2 VOX, acuerda:

UNO. Aprobar el contrato programa entre la Vicepresidencia Primera y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda y el Ayuntamiento de Quart de Poblet para la colaboración y coordinación interadministrativa y financiera en materia de Servicios Sociales en los ejercicios 2025-2028 y cuyo texto se anexa al expediente.

DOS. Autorizar y comprometer el gasto que se deriva de la aprobación de este convenio por los importes y anualidades que se indican a continuación, quedando subordinado el gasto de las anualidades futuras a los créditos existente para los respectivos presupuestos de vigencia del contrato programa y a la existencia de financiación por parte de la Generalitat Valenciana.

FICHA 8. FICHA ECONÓMICA 2025-2028

	PRESSUPOST		**PREVISIÓ PRESSUPOST**		**PREVISIÓ PRESSUPOST**		**PREVISIÓ PRESSUPOST**	
BLOC A	**–2025**		**2026**		**2027**		**2028**	
ATENCIÓ PRIMÀRIA DE CARÀCTER BÀSIC	**Conselleria**	**Entitat Local**	**Conselleria**	**Entitat Local**	**Conselleria**	**Entitat Local**	**Conselleria**	**Entitat Local**
Fitxa 2.Equip d'atenció primària de caràcter bàsic								
a)Equip d'intervenció social:								
Treballador/a social	201.227,00	17.498,00	201.227,00	17.498,00	201.227,00	17.498,00	201.227,00	17.498,00
Psicòleg/a - Pedagog/a	30.958,00	2.692,00	30.958,00	2.692,00	30.958,00	2.692,00	30.958,00	2.692,00
Educador/a	92.874,00	8.076,00	92.874,00	8.076,00	92.874,00	8.076,00	92.874,00	8.076,00
Tècnic d'integració social (TIS)	22.080,00	1.920,00	22.080,00	1.920,00	22.080,00	1.920,00	22.080,00	1.920,00
b)Persones professionals de les unitats d'igualtat:								
Agents d'igualtat	33.650,00	0,00	33.650,00	0,00	33.650,00	0,00	33.650,00	0,00
Promotors d'igualtat	24.000,00	0,00	24.000,00	0,00	24.000,00	0,00	24.000,00	0,00
c)–Persones								

FIRMADO POR
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCON
SECRETARIO
18/11/2025

FIRMADO POR
La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
18/11/2025

professionals de suport jurídic administratiu:								
Assessor/a jurídics	30.958,00	2.692,00	30.958,00	2.692,00	30.958,00	2.692,00	30.958,00	2.692,00
Personal Administratiu	88.320,00	7.680,00	88.320,00	7.680,00	88.320,00	7.680,00	88.320,00	7.680,00
Direcció	6.440,00	560,00	6.440,00	560,00	6.440,00	560,00	6.440,00	560,00
TOTAL	**530.507,00**	**41.118,00**	**530.507,00**	**41.118,00**	**530.507,00**	**41.118,00**	**530.507,00**	**41.118,00**

	PRESSUPOST		**PREVISIÓ PRESSUPOST**		**PREVISIÓ PRESSUPOST**		**PREVISIÓ PRESSUPOST**	
BLOC A	**2025**		**2026**		**2027**		**2028**	
ATENCIÓ PRIMÀRIA DE CARÀCTER BÀSIC	**Conselleria**	**Entitat Local**	**Conselleria**	**Entitat Local**	**Conselleria**	**Entitat Local**	**Conselleria**	**Entitat Local**
Fitxa 3.1 Servici d'acolliment i atenció davant situacions de necessitat social								
Prestacions econòmiques d'urgència	64.290,55	7.143,39	64.290,55	7.143,39	64.290,55	7.143,39	64.290,55	7.143,39
Fitxa 3.2 Servici de promoció de l'autonomia personal								
Programa servici d'atenció domiciliaries (SAD):								
• Ajuda domicili SAD	47.068,95	5.229,88	47.068,95	5.229,88	47.068,95	5.229,88	47.068,95	5.229,88
• SAD Dependència	793.212,00	0,00	793.212,00	0,00	793.212,00	0,00	793.212,00	0,00
Programes d'atenció i participació a persones majors	6.351,00	705,67	6.351,00	705,67	6.351,00	705,67	6.351,00	705,67

FIRMADO POR
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCON
SECRETARIO
18/11/2025

FIRMADO POR
La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
18/11/2025

Programa Menjar a Casa	36.265,78	6.476,03	36.265,78	6.476,03	36.265,78	6.476,03	36.265,78	6.476,03
Fitxa 3.3 Servici d'inclusió social								
Recolzament família i infància. Període estival)	6.483,94	0,00	6.483,94	0,00	6.483,94	0,00	6.483,94	0,00
Fitxa 3.4 Servici de prevenció i Intervenció amb les famílies								
Intervenció familiar o de la unitat de convivència	8.066,20	896,24	8.066,20	896,24	8.066,20	896,24	8.066,20	896,24
Fitxa 3.5 Servici d'acció comunitària								
Programes per la Igualtat LGTBI	6.000,00	0,00	6.000,00	0,00	6.000,00	0,00	6.000,00	0,00
TOTAL	**967.738,42**	**20.451,21**	**967.738,42**	**20.451,21**	**967.738,42**	**20.451,21**	**967.738,42**	**20.451,21**

	PRESSUPOST		**PREVISIÓ PRESSUPOST**		**PREVISIÓ PRESSUPOST**		**PREVISIÓ PRESSUPOST**	
BLOC B	**2025**		**2026**		**2027**		**2028**	
ATENCIÓ PRIMÀRIA DE CARÀCTER ESPECÍFIC, COMPETÈNCIA LOCAL	**Conselleria**	**Entitat Local**	**Conselleria**	**Entitat Local**	**Conselleria**	**Entitat Local**	**Conselleria**	**Entitat Local**
Fitxa 5.1 Servici d'infància i adolescència								
Equip Específic d'Atenció a la Infància i Adolescència (EEIIA)	67.300,00	0,00	67.300,00	0,00	67.300,00	0,00	67.300,00	0,00
Fitxa 5.3 Servici d'atenció a persones amb discapacitat i específic de persones amb problemes crònics de salut mental								
Servei d'Atenció específic per a les persones amb problemes	67.300,00	0,00	67.300,00	0,00	67.300,00	0,00	67.300,00	0,00

FIRMADO POR
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCON
SECRETARIO
18/11/2025

FIRMADO POR
La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
18/11/2025

crònics de malaltia mental								
TOTAL	**134.600,00**	**0,00**	**134.600,00**	**0,00**	**134.600,00**	**0,00**	**134.600,00**	**0,00**

	PRESSUPOST		**PREVISIÓ PRESSUPOST**		**PREVISIÓ PRESSUPOST**		**PREVISIÓ PRESSUPOST**	
BLOC C	**2025**		**2026**		**2027**		**2028**	
ATENCIÓ PRIMÀRIA DE CARÀCTER ESPECÍFIC DE COMPETÈNCIA DE LA GVA	**Conselleria**	**Entitat Local**	**Conselleria**	**Entitat Local**	**Conselleria**	**Entitat Local**	**Conselleria**	**Entitat Local**
Fitxa 7.1 Servei d'Atenció diürna i nocturna								
Centres de dia per a persones majors en situació de dependència o amb necessitats afins	278.566,60	0,00	278.566,60	0,00	278.566,60	0,00	279.694,40	0,00
Centre d'atenció diürna per a la infància i l'adolescència	125.837,40	0,00	125.837,40	0,00	125.837,40	0,00	126.182,16	0,00
Centre ocupacional per a persones amb discapacitat intel·lectual	513.871,60	0,00	513.871,60	0,00	513.871,60	0,00	513.871,60	0,00
TOTAL	**918.275,60**	**0,00**	**918.275,60**	**0,00**	**918.275,60**	**0,00**	**919.748,16**	**0,00**

	PRESSUPOST		**PREVISIÓ PRESSUPOST**		**PREVISIÓ PRESSUPOST**		**PREVISIÓ PRESSUPOST**	
BLOC D	**2025**		**2026**		**2027**		**2028**	
ATENCIÓ SECUNDÀRIA	**Conselleria**	**Entitat Local**	**Conselleria**	**Entitat Local**	**Conselleria**	**Entitat Local**	**Conselleria**	**Entitat Local**

Residència per a persones majors	1.218.078,00	0,00	1.218.078,00	0,00	1.218.078,00	0,00	1.221.415,20	0,00
Residència per a persones amb diversitat funcional o discapacitat	1.216.603,40	0,00	1.216.603,40	0,00	1.216.603,40	0,00	1.219.936,56	0,00
Vivienda de intervencion para mujeres víctimas violencia de genero y machista	122.202,00	0,0	122.202,00	0,0	122.202,00	0,0	122.536,80	0,00
TOTAL	**2.556.883,40**	**0,00**	**2.556.883,40**	**0,00**	**2.556.883,40**	**0,00**	**2.563.888,56**	**0,00**

TRES. Autorizar a la Sra. Alcaldesa como representante del Ayuntamiento de Quart de Poblet para la firma del contrato programa entre la Vicepresidencia Primera y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda y el Ayuntamiento de Quart de Poblet para la colaboración y coordinación interadministrativa y financiera en materia de Servicios Sociales en los ejercicios 2025-2028

CUATRO. Notificar el presente acuerdo a la Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda y dar traslado a los Departamentos de Servicios Sociales e Intervención.

Debate

Dª Belén Martínez Fernández (Vox): Desde el grupo municipal VOX no vamos a tapar los errores de gestión del gobierno local. Ya advertimos que los servicios públicos requieren rigor, planificación y responsabilidad. Y lo que está ocurriendo con el SAD en Quart de Poblet es exactamente lo contrario. Votamos a favor en el pleno de junio confiando en que se garantizaría una transición ordenada y el mantenimiento del servicio. Pero los hechos han demostrado lo contrario. Nos encontramos en pleno mes de agosto con las trabajadoras del SAD abandonadas a su suerte. ¿Cómo se puede abordar un problema con tanta ineficacia? El equipo de Gobierno sabía desde octubre del 24 que la empresa (no entendible) no iba a continuar, y aun así no hizo los deberes. Se limitó a instrumentalizar políticamente la situación, presentando una moción contra la Conselleria que tuvo que retirar porque era falsa y malintencionada, una maniobra burda para manchar la gestión de VOX y del PP en el Gobierno valenciano. Y ahora con el contrato extinguido, ¿no se puede asumir el servicio directamente? Porque por la ley debe volver a licitarse. Esto no es nuevo. Lo sabían, pero no lo previnieron. Y ese retraso en la licitación, con errores como el precio hora mal calculado, ha dejado a las trabajadoras sin ningún tipo de respaldo.

Dª Cristina Mora Luján (Alcaldesa-Presidenta): Belén, perdona, es que vas a pensar que tengo algo contra ti, pero es que estás hablando del SAD que no está dentro del contrato programa. Es un servicio aparte que está en licitación. Hoy lo que traemos aquí es la aprobación de la continuidad del contrato programa, que es un contrato, un contrato que firmamos entre la, entre la Conselleria y el Ayuntamiento, este Ayuntamiento y todos los ayuntamientos de la

Comunidad Valenciana, en materia de servicios sociales. Pero ahí dentro no está el servicio del SAD, que está, va aparte y está en proceso de licitación.

Dª Belén Martínez Fernández (Vox): Lo que yo tengo entendido es que este contrato programa sí que incluye la llegada de 5 millones y que con eso vamos a poder pagar a la empresa con la que se licite.

Dª Cristina Mora Luján (Alcaldesa-Presidenta): Pero se sigue pagando. ¿Sabe? Otra cosa, lo comenté en el último pleno cuando vinieron ellas y además estuvimos reunidas con ellas también en una reunión, la preocupación que tenían era sobre todo de cara al futuro, pero ellas sabían que dejar de cobrar no van a dejar de cobrar porque la empresa tampoco lo hace, porque es un servicio esencial. Entonces eso va por otro lado, porque se sacó una licitación, se tuvo que poner encima de la mesa porque hubo unos reajustes económicos, se ha vuelto a licitar y ahora está en estos momentos en contratación.

Dª Belén Martínez Fernández (Vox): Tenemos un SAD municipal que son unos 200.000 € y luego los 900.000 € que se pretenden sacar de este contrato programa, ¿es así o no?

Dª Cristina Mora Luján (Alcaldesa-Presidenta): Pero, pero no tiene nada que ver. O sea, Belén, el servicio está garantizado y el dinero, aunque nos lo dé quien nos lo dé, la licitación va por otro, por otra vía. ¿Me entiendes? Hay cosas que se cofinancian con la Generalitat Valenciana dentro del control del programa, sí lo vemos. Cosas que dentro del contrato programa las subvenciona la Generalitat y otras el Ayuntamiento. Por eso se hace este contrato entre ambas partes.

Dª Belén Martínez Fernández (Vox): Pero si ese contrato programa no se incluyera ese dinero para el SAD no tendríamos la parte de la Generalitat que va dentro del contrato programa.

Dª Cristina Mora Luján (Alcaldesa-Presidenta): Está incluido. Pero tú estás haciendo referencia a un pliego y a unas circunstancias del contrato específicamente, que no tienen nada que ver con el contrato programa. Eso es del SAD, que si quieres lo traes al siguiente pleno en un punto, en una moción y lo hablamos y lo comentamos. Perfecto.

Dª Belén Martínez Fernández (Vox): Lo que tenemos claro es que tenemos una parte de SAD municipal y una parte de Generalitat que incluye dentro de este contrato programa.

Dª Cristina Mora Luján (Alcaldesa-Presidenta): Yo quería aclararte solamente este punto. Si quieres continuar y decir, continua en tu intervención como tú consideres, Belén.

Dª Belén Martínez Fernández (Vox): Bueno, a mí sí me gustaría añadir que la gestión municipal directa para el SAD sería algo importante, a pesar de que el contrato programa sí que vaya incluido esta parte que nos impulsa. Entonces, pues bueno.

Dª Cristina Mora Luján (Alcaldesa-Presidenta): Gracias, Belén. Compromís, Raúl, Llum, por aclarar, si quieres.

Dª Llum Moral i Muñoz (PSOE): Sí, pero no, ¿se escucha, no? No, es que no voy a entrar porque como aquí se aprovecha cualquier cosa para desviar la atención. Yo simplemente quiero traer aquí, poner relevancia, que es un acuerdo que hacemos con la Generalitat, que mayoritariamente financia con cinco millones, más de 5, 100.000 euros, los servicios de atención básica de carácter, competencia nuestra, incluso la que es competencia de la Generalitat, pero que la tenemos nosotros en gestión. Y es poner encima de la mesa el valor que tienen los cinco millones de euros para el municipio de Quart de Poblet porque repercute en todos los ciudadanos y ciudadanas. Nada más. Sin entrar en ningún debate más.

Señor Secretario: Es muy técnico, no...

Dª Cristina Mora Luján (Alcaldesa-Presidenta): Gracias, Llum. ¿Alguna segunda intervención, Belén?

Dª Belén Martínez Fernández (Vox): Sí, yo creo que deberíamos dejar constancia y eso es lo que yo, aparte de toda la situación del SAD, que el contrato programa continuaba y que la moción que decidisteis retirar fue una cuestión de que utilizasteis de una manera bastante malintencionada el gobierno de VOX y el PP. Entonces, dejar constancia que, independientemente de que sigo opinando que el contrato programa sí que incluye en esos cinco millones la necesaria para contratar al SAD. Bueno, pues que quede constancia que el contrato programa continúa y la Generalitat Valenciana no lo ha anulado, ni lo ha quitado ni era necesario hacer absolutamente nada al respecto.

5. PROPUESTA SOBRE LA CONTRATACIÓN MEDIANTE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO DE GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LA PISCINA MUNICIPAL DE VERANO DE QUART DE POBLET (2137945T)

Visto el informe-propuesta emitido sobre la contratación mediante concesión administrativa del servicio de gestión y explotación de la Piscina Municipal de Verano de Quart de Poblet, en el que se hace constar:

ANTECEDENTES

I. Durante el ejercicio 2024 se inició la tramitación del expediente 2137945T: Contratación en régimen de concesión administrativa de los servicios para la gestión y explotación de la Piscina Municipal de Verano de Quart de Poblet, previendo un contrato de larga duración con el fin de asegurar la sostenibilidad, eficiencia y calidad en la prestación de este servicio esencial.

II. La documentación técnica y administrativa fue elaborada por el personal municipal, con asesoramiento externo especializado, y trasladada a la Oficina Nacional de Evaluación (ONE) para su preceptiva valoración, dado el volumen económico estimado del contrato.

III. Tras dos rondas de aclaraciones solventadas desde el Ayuntamiento, la ONE emite un informe de evaluación que cuestiona el modelo de concesión, al considerar que no se cumple el requisito de asumir riesgo operacional por parte del adjudicatario.

IV. El Secretario General del Ayuntamiento ha emitido informe jurídico en fecha 21/07/2025, donde defiende jurídicamente la viabilidad del modelo de concesión planteado, considerando que el análisis de la ONE no valora adecuadamente el conjunto de obligaciones, costes y responsabilidades que asume el concesionario, y que el procedimiento puede continuar conforme a la normativa vigente y que literalmente transcrito dice así:

"Debemos tener presente la dificultad que entraña la calificación de estos contratos tanto para la jurisprudencia como para la doctrina, incluso me atrevería a decir para el legislador nacional y europeo, véase Sentencia del Tribunal Supremo de 2 de marzo de 1987, lo característico es la combinación de aspectos contractuales y extracontractuales, referidos al buen uso de la instalación, actuando el concesionario como auténtico agente de la administración, se trata por tanto de un contrato administrativo que excede de la simpleza, carácter fraccionario y no global desde el punto de vista prestacional que implicaría el contrato administrativo de servicios y que

no se juzgó conveniente por el pleno municipal para la eficaz satisfacción del interés público.

En primer término debemos analizar la historia contractual, el presente contrato es la continuación de un contrato previo de concesión de obra pública y posterior gestión de servicio público que tuvo una duración de 15 años durante los cuales se amortizó la instalación y se prestó adecuadamente el servicio y a plena satisfacción de la administración, ahora lo que se hace es continuar esa fórmula prestacional que tan buen resultado ha dado, pasando de una concesión compuesta o compleja a una simple.

Dicho esto conviene no perder de vista el fenómeno contractual la fenomenología de este servicio municipal que resulta esencial para determinado sector de la población de este Ayuntamiento y de vecinos de Municipios colindantes.

En segundo lugar por las diferentes prestaciones que aglutina, no solo las prestaciones sino la propia colaboración en la cobranza de los precios públicos, colaboración en las potestades de policía administrativa en el mantenimiento del orden y respeto a las normas de uso de la instalación, las diferentes comprobaciones de usuarios admitidos al goce del servicio, la organización de cursillos y actividades, cursillos de natación, el socorrismo en toda la instalación, el tratamiento del agua, la apertura y cierre de la instalación… sólo este somero análisis ya muestra un primer indicio claro de que lo que busca la administración no es un contratista de servicios, sino un Agente colaborador en la prestación del carácter global del servicio, este siempre ha sido en sentir y la percepción de este servicio público que no tendría encaje, de no ser que se forzase la figura jurídica de tal forma que el contrato de servicios acabe encubriendo un contrato concesional de servicios públicos.

En tercer término resulta evidente que son los órganos municipales los que legítimamente han ejercido esta potestad de decisión de la figura contractual, que no es otra cosa que expresión de la autonomía municipal. Esta potestad entraña lógicamente un alto grado, en el caso que nos ocupa, de discrecionalidad administrativa, máxime en un concepto tan discutible e indeterminado como es el de riesgo operacional, pues lo razonable economicamente no siempre es lo correcto, justo o adecuado y esa valoración final entraña multiplicidad de elementos.

Este concepto – riesgo operacional – citado en la ley como diferenciador de las dos figuras contractuales, es el único utilizado en el informe de la Oficina Nacional de Evaluación desde el positivismo jurídico, pero una cosa es la teoría y otra la realidad del mundo jurídico local, la hermenéutica de la norma es la que debe llevar a su correcta aplicación a los casos reales.

El análisis realizado, de aplicarse el concepto riesgo operacional como elemento totalitario del contrato de concesión de servicios públicos, hace desaparecer esta modalidad contractual que quedaría reconducida al contrato de servicios, de seguir esta práctica las únicas concesiones que sobrevivirían a tan dura prueba serían las de obra pública pero no las simples concesiones de servicios públicos sin obra, precisamente porque en las de obra pública el concesionario hace de financiador de la administración, probablemente por saturación de los niveles de endeudamiento público, en este caso si que habría una transmisión del riesgo operacional, o mejor

dicho, de la financiación que pasaría al concesionario ante la falta de solvencia de la administración.

Por otra parte la concesión de servicio público se financia por distintos canales, aportaciones de los usuarios, subvenciones o aportaciones de distinta índole procedentes de la administración concedente, desde luego que la consideración del riesgo operacional se refiere a la adecuada prestación del servicio a su costa debiendo resolver todas las incidencias que se produzcan y esto está claro en el presente contrato.

Precisamente porqué en el plano práctico el riesgo operacional y el riesgo y ventura del concesionario es *"rara avis"* pues cuando el viento no es favorable al concesionario – asumido el riesgo operacional – se despliega el mecanismo del restablecimiento del equilibrio contractual fundado en multitud de causas… quedando desvirtuada la asunción del riesgo operacional en la práctica real contractual.

Lo que como municipio debemos demandar y así lo debe exigir el órgano plenario es la defensa de la autonomía local que permita tomar la decisión sobre sus servicios públicos de forma independiente y especialmente con la ventaja que le proporciona el conocimiento de la vida municipal, de los servicios públicos municipales y de las demandas de la ciudadanía.

Lo que transfiere el Ayuntamiento es un servicio público como ámbito de actuación de aquella, la administración conserva la titularidad del servicio, el concesionario asume la gestión a su riesgo y ventura, cuestión diferente es que la administración quiera establecer precios políticos en sus servicios públicos, estamos pues en presencia de un contrato de gestión de servicios públicos, en su modalidad simple.

El contrato de concesión de servicios públicos implica una lectura global de esta figura, especialmente el artículo 288 Y 289 de la Ley de Contratos del sector Público.

La Doctrina, Villar Palasí, destaca la transferencia de un ámbito de actuación perteneciente a la administración, el concesionario asume la gestión integral del servicio. Se diferencia entre titularidad del servicio y gestión.

Según el artículo 114.2 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, puede consistir, como es el caso, en el mero ejercicio del servicio público. Igualmente destacan los artículos 128 del Reglamento de Servicios citado y así como la retribución del concesionario, artículo 129, este último precepto regula los diferentes mecanismos de retribución.

Finalmente resulta indeterminado donde empieza el riesgo operacional, de hecho el meritado informe en ningún caso determina este límite, pues el legislador tampoco lo establece, lo que si realiza es un exhaustivo análisis donde concluye que el porcentaje tarifario no determina riesgo operacional para el concesionario, si bien se podría llegar a la conclusión contraria, pensemos que la afluencia a la piscina durante los tres meses de verano no esta garantizada, podrían darse fluctuaciones por distintos motivos y causas, por lo que se puede concluir que es la propia naturaleza del riesgo operacional, es decir parte de una premisa que podría ser errónea, no puede, siguiendo su argumentación, considerarse el 33.12% de ingresos variables (venta de

entradas) un porcentaje suficiente para hablar de riesgo operacional. *"…, los ingresos del concesionario van a ser en su mayoría de naturaleza fija y origen público,...*

Segundo. Es por todo lo expuesto por lo que se propone al órgano de contratación continuar el expediente de contratación sin seguir las recomendaciones del informe de la Oficina Nacional de Evaluación, de mayo de 2025."

Previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Recursos Generales, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría simple de votos, a favor 10 PSOE, 3 COMPROMIS, 1 QUART ENTRE TOTES, en contra 2 VOX absteniéndose 5 PP, acuerda:

UNO. Asumir el informe jurídico del Sr. Secretario y continuar el expediente de contratación sin seguir las recomendaciones del informe de la Oficina Nacional de Evaluación de mayo de 2025.

DOS. Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina Nacional de Evaluación y al departamento de Contratación, para la tramitación del expediente.

Debate

Dª Belén Martínez Fernández (Vox): Desde Quart se ha vendido la piscina como si fuera un resort mientras los problemas reales se tapan. Desde el grupo municipal Vox queremos dejar claro que la piscina municipal no necesita marketing, necesita gestión. La señora alcaldesa vende en redes y a la prensa una imagen idílica del resort veraniego mientras los vecinos sufren cada día problemas reales y evitables. Lo que debería ser un servicio público accesible, seguro y bien planificado se ha convertido en un ejemplo de mala gestión y propaganda. Punto uno, precios desorbitados. Esto viene denunciándolo en nuestro grupo municipal desde el año 23. Desde que es prestación de servicios, el Ayuntamiento tiene control sobre los precios. ¿Por qué entonces seguimos teniendo una de las piscinas más caras de la comarca, 3 € por adulto entre semana y 4 los fines de semana? Esto es lo que se llama accesibilidad. Punto dos, los descuentos. Solo se aplican descuentos para personas con discapacidad o pensionistas, ¿y el resto? ¿Las bonificaciones para jóvenes, familias numerosas, monoparentales? Tanto llenar la boca de política social y no hay ni un gesto para estas familias. Punto tres, falta de seguridad real. Los socorristas han tenido que llamar a la policía en más de una ocasión y esta misma policía les ha dicho que necesitan seguridad privada porque ellos no pueden expulsar a nadie salvo delito grave. ¿De verdad se protege así a las familias que disfrutan de la piscina? Punto cuatro, un vaso de piscina pequeño con un campo de tierra enorme. Hay césped y tierra de sobra, pero la piscina es pequeña y el aforo se mide por los metros cuadrados de agua. ¿De qué sirve tanto terreno si no se puede ampliar el uso real por culpa del tamaño del vaso? Punto cinco, condiciones inhumanas en la cola. Las colas al sol sin sombra ni zonas de hidratación son inaceptables. ¿Tan difícil es instalar pérgolas y un sistema de agua nebulizada como tienen cualquier parque temático? Se gasta en pancartas y fotos, pero no en lo que realmente nos importa. Y punto seis, se eliminan los bonos de temporada. El bono de temporada era la única opción asequible para muchas familias. Ahora todo sale mucho más caro. Si alguien quiere ir a diario, paga más del doble. ¿Quién toma estas decisiones y con qué, y con qué criterio? Punto clave, la gestión digital de las entradas es un caos, de 443 entradas diarias solo 23 se venden en taquilla, el resto por internet y con registro obligatorio. Se da el absurdo de ver la piscina vacía, pero negarse la entrada física porque el aforo está completo on line. Esto ha provocado reclamaciones constantes, conflictos innecesarios y la frustración de la ciudadanía. Insisto, ¿cómo es posible que este gobierno progresista esté a favor de lo público y pretenda mantener una gestión privada más que nefasta, por cierto, de contratación? Demuestren que defienden lo público y asumamos la gestión de la piscina de verano, como ya se ha hecho con la de invierno con la jardinería y con el resto de situaciones que lleva ya la empresa pública. Tenemos una empresa, utilicémosla y ahorrémonos más del 30% en la contratación de esta

empresa. Nosotros proponemos invertir en gestión y no en propaganda, reparto de entradas en la instalación por orden de llegada, venta online limitada a 50 entradas y solo para personas empadronadas en Quart. Bonificaciones reales con el carnet joven, familias numerosas y monoparentales. Ampliación de zonas de sombra y sistemas de hidratación en colas. Seguridad privada para garantizar la tranquilidad y autoridad en las instalaciones. Y recuperación del bono de temporada como opción económica para el uso diario. La cuestión es que, insistimos, consideramos que esto debería ser una gestión municipal directa.

Dª Cristina Mora Luján (Alcaldesa-Presidenta): ¿Alguna intervención? Raúl. Juanjo

D. Juan José Susin Luque (PSOE): Sí, bueno, buenos días. Simplemente se trata creo que de venir a tratar, a dar apoyo al informe que hay desde la Secretaría de habilitado nacional, el resto de cuestiones o dudas que tengas, puedes venir al despacho del área de deportes y se te explican y por qué, y, obviamente siempre en connivencia con la parte técnica que es quien propone. Y, sobre todo, no voy a entrar en todos y cada uno de los, de los puntos que has dicho, pero sí en el, en el primero que has dicho de que es una de las piscinas más caras. Es totalmente lo contrario, estamos por debajo de la media, de la media de todas las piscinas de la comarca. Y a partir de ahí, si quieres, luego nos sentamos y hablamos de todo lo demás.

Dª Cristina Mora Luján (Alcaldesa-Presidenta): Gracias, Juanjo. ¿Alguna intervención más o pasamos a votar?

Dª Belén Martínez Fernández (Vox): Con lo cual considerar....

Dª Cristina Mora Luján (Alcaldesa-Presidenta): Belén.

Dª Belén Martínez Fernández (Vox): Con lo cual considerar que pueda esto ser una concesión directa y ahorrarnos un 30% del gasto en esa empresa, ¿no sería muchísimo mejor? La piscina de invierno funciona, la piscina de verano no, y yo creo que es evidente y lo sabemos todos.

Dª Cristina Mora Luján (Alcaldesa-Presidenta): Belén, creo que, de forma elegante, el concejal te ha tendido la mano para que si quieres hablar con él de esas cuestiones que no son.... Es que me canso de decirte siempre lo mismo, y al final no sé si es desconocimiento o es que lo haces a propósito. Es que te pones a hablar de cosas que te vienen muy bien a hablar pero que no tienen nada que ver con lo que estamos votando. Entonces un poquito de coherencia, por favor, porque es que, si no convertimos aquí los plenos en monólogos de VOX contra el equipo de gobierno, y esto no se trata de eso. Entonces si tú quieres hablar de la piscina, haces los deberes, haces una moción, la traes aquí si quieres, y debatimos de todo lo que has dicho. Pero no aproveches que traemos otra cosa relacionada con la piscina para hablar aquí y soltar tu discurso. Porque entonces al final parezco yo que soy, ¿violenta me has dicho antes? Agresiva, perdón, que soy agresiva llamándote la atención cuando es que, de verdad, es que lo hago porque soy la persona que tiene que coordinar un poco el pleno y en aras de la, de la agilidad plenaria y de ajustarnos un poco al debate, tengo que hacerlo. Es que no me queda más remedio. Te podía haber interrumpido, pero es que ya vas a pensar que tengo algo contra ti. Cíñete al debate que nos ocupa, que no tiene nada que ver con todo eso. Y si eso lo quieres debatir, insisto, presenta una moción y en el pleno que viene lo debatimos. Y si quieres aclararlo, el concejal te ha invitado a sentarte con él para aclarar todas las dudas, y después de aclararlas, vuelves a estar en tu derecho de presentar la moción, si así lo consideras. Vale, pero, por favor, vamos a ser un poquito responsables con nuestra gestión también de oposición.

Dª Belén Martínez Fernández (Vox): Poner en duda....

Dª Cristina Mora Luján (Alcaldesa-Presidenta): Belén, ya está, que no es un debate. Vamos a pasar a la votación.

Dª Belén Martínez Fernández (Vox): Como referencias, estás directamente hablándome a mí, con lo cual yo tengo que contestarte.

Dª Cristina Mora Luján (Alcaldesa-Presidenta): Pero es que mira, el, no sé si..., te puedo hacer una copia si quieres o el secretario te la puede hacer del reglamento del, del desarrollo del pleno. Pues míralo, míralo porque hay algún puntito que se te escapa ahí, Belén. Vamos a pasar a la votación.

6. PROPUESTA DE DECLARACIÓN DE ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL POR REHABILITACIÓN, REPARACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE FACHADAS RECAYENTES A LA VÍA PÚBLICA (1766586R)

Vista la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras para el ejercicio 2025, del Ayuntamiento de Quart de Poblet, aprobada por acuerdo Plenario, en sesión extraordinaria celebrada el 24 de octubre de 2024, de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.3 del TRLHL.

En materia de beneficios tributarios, y en lo que afecta a su reconocimiento, se estará a lo dispuesto en el Artículo 9 y Disposición Adicional Tercera del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La ordenanza fiscal del ICIO, en su artículo cuarto, al amparo de lo previsto en el Artículo 103.2.a) del RDL 2/2004 de 5 de marzo, prevé una bonificación en la cuota, entre otras, las correspondientes a las siguientes obras:
"...
*B.- Bonificación de un 95% a las obras de **rehabilitación, reparación y/o mantenimiento de fachadas recayentes a la vía pública** (incluido el pintado de las mismas).*
Las solicitudes de bonificación por concurrencia de cualquiera de los supuestos previstos en los apartados A y B, se sujetarán al siguiente régimen:
En ningún caso será aplicable la bonificación a las obras de nueva planta ni a la reconstrucción de edificios catalogados o reposición de los mismos que sean consecuencia de un procedimiento de restauración de la legalidad.
Sólo será aplicable a las obras referidas a edificios cuyo uso mayoritario sea el residencial (viviendas).
Se aplicará únicamente sobre la cuota o parte de cuota correspondiente a las obras estrictamente enumeradas, no alcanzando a las obras que excediendo de aquellas pudieran estar incluidas en la misma licencia o proyecto.
...
En todos los supuestos previstos anteriormente, y de conformidad con lo dispuesto en el TRLHL, la declaración de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo corresponderá al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por el voto favorable de la mayoría simple de sus miembros".

A día de la fecha, se han recibido las siguientes solicitudes de bonificación por rehabilitación de fachada:

- Registro de Entrada núm. 12187, de fecha 23/06/2025, C.P. BLASCO IBÁÑEZ, 23, Avda Blasco Ibáñez, 23.

INSTANCIA	FECHA	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF
12187	23/06/2025	C.P BLASCO IBAÑEZ 23	H97145320
DIRECCIÓN		AV BLASCO IBAÑEZ, 23	

Vista la propuesta del Concejal de Gestión Tributaria y Recaudatoria.

Previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Recursos Generales, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los 21 Sres Concejales asistentes a la sesión incluida la Sra Alcaldesa, que de hecho y de derecho componen la Corporación, acuerda:

UNO. Declarar el especial interés o utilidad municipal, por rehabilitación, reparación y/o, mantenimiento de fachadas recayentes a la vía pública, de las solicitudes presentadas, por reunir los requisitos exigidos en la normativa citada y vigente.

DOS. Dar traslado del presente acuerdo a los interesados y a los servicios técnicos.

7. DAR CUENTA RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA

Queda enterado el Pleno de las siguientes resoluciones, dictadas por la Alcaldía:

7.1. Decreto de la Alcaldía 2999/2025, dedicación exclusiva:

"RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la propuesta de Alcaldía de fecha 4 de junio de 2025 en relación con la modificación del acuerdo número IV del Pleno Organizativo celebrado en sesión del 28 de junio de 2023 por el cual el numero de concejales liberados se establecía en 5 concejales y con el objetivo de reforzar el compromiso con una administración cercana y eficiente, que ofrezca una gestión ágil, eficaz y enfocada a las necesidades de la ciudadanía, se considera necesaria reconocer una dedicación exclusiva al concejal de Planificación Económica y Hacienda y Movilidad.

Visto que el expediente fue fiscalizado mediante FLP 2025/184 de 20 de junio de 2025.

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento celebrado en sesión 30 de junio de 2025, por el cual se procede con la modificación del acuerdo número IV del Pleno Organizativo celebrado en sesión del 28 de junio de 2023, pasando el número de concejales liberados de 5 a 6.

<u>Fundamentos de Derecho</u>

I. La ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 75 y 75 bis, establece que

"Los miembros de las Corporaciones locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva, en cuyo caso serán dados de alta en el Régimen general de la Seguridad Social, asumiendo las Corporaciones el pago de las cuotas empresariales que corresponda. En el supuesto de tales retribuciones, su percepción será incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las

Administraciones públicas y de los entes, organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas."

"...Los miembros de las Corporaciones Locales serán retribuidos por el ejercicio de su cargo en los términos establecidos en el artículo anterior. Los Presupuestos Generales del Estado determinarán, anualmente, el límite máximo total que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales por todos los conceptos retributivos y asistencias, excluidos los trienios a los que en su caso tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se encuentren en situación de servicios especiales, atendiendo entre otros criterios a la naturaleza de la Corporación local y a su población."

II. La ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 75 ter. establece que, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de esta Ley, la prestación de servicios en los Ayuntamientos en régimen de dedicación exclusiva por parte de sus miembros deberá ajustarse en todo caso a los siguientes límites ... *g) En los Ayuntamientos de Municipios con población comprendida entre 20.001 y 35.000 habitantes, los miembros que podrán prestar sus servicios en régimen de dedicación exclusiva no excederá de diez.*

Considerando que el determinar el número máximo de concejales que pueden tener dedicación exclusiva es competencia del Pleno, según lo establecido en el art. 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Compete a la Alcaldía el nombramiento concreto.

Visto que existe crédito para atender la propuesta que fue acreditada mediante RC 202500019836 y 202500019837, tras la modificación presupuestaria.

Emitido por parte del área de Intervención en fecha 30 de junio de 2025 informe de fiscalización previa de requisitos básicos con resultado favorable.

En virtud de las facultades que me confiere el art. 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril,

RESUELVO

PRIMERO. Designar como concejal en régimen de dedicación exclusiva a D. Ignacio Javier Rabanaque Agudo, con las retribuciones correspondientes al nivel A1-30B, a percibir en catorce pagas, con efectos del día 1 de julio de 2025.

SEGUNDO. Dar traslado de la presente resolución al interesado, publicar en el BOP y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

TERCERO. Comunicar al departamento de Intervención para la realización de los documentos contables que se deriven."

7.2. Decreto de la Alcaldía 3056/2025, delegación de competencias:

"RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

El crecimiento que esta experimentando el Municipio de Quart de Poblet exige una reforma en la administración municipal y en la organización política y directiva del mismo, bajo dos principios fundamentales como son, tanto la mejora de los servicios públicos como la transparencia en la gestión basada en la desconcentración administrativa y política, siendo el fin último de las medidas adoptadas, el ciudadano.

Lo anterior hace necesarias, para lograr mayor eficacia en la gestión pública, diferentes medidas entre las que se encuentra la reorganización de las áreas de acción municipal.

De conformidad con la competencia de dirección del gobierno y administración municipal tal como establece el artículo 21.1a) de la Ley 7/85 de 2 de abril,

RESUELVO:

PRIMERO. Atribuir las delegaciones genéricas de las áreas de acción municipal a los concejales que se relacionan a continuación, con el contenido y en los términos que se detallan y que comprenden facultades de dirección y gestión, con excepción de dictar resoluciones.

JUAN JOSÉ SUSÍN LUQUE
Deportes Inclusivos y Saludables: Coordinación y gestión de la promoción del deporte, coordinación de la Ciutat Esportiva, instalaciones y servicios deportivos.
Escuelas deportivas, impulso del deporte inclusivo, diverso e igualdad de género en el deporte. Impulso del deporte activo, intergeneracional y saludable.
Políticas de Juventud: Red de Centros y Casas de Juventud, dinamización y servicios a la Juventud, Pla Jove Municipal, Ocio educativo, Europa Jove, Becas de movilidad europeas, Programas de educación en valores.
Infancia y Adolescencia: Atención y dinamización de la participación de la infancia y adolescencia, Ciudad Amiga de la Infancia y Plan Municipal de Infancia, Consejo municipal de Infancia y Adolescencia.

MARÍA CONSUELO CAMPOS MALO
Recursos Generales: Organización del área de Personal.
Educación: Programas dirigidos a la escolarización, la elaboración del mapa escolar municipal y el mantenimiento de los centros educativos en el marco del programa de ciudades educadoras. Plan de becas para la escolarización, estudio, formación profesional, de las artes, de másteres y trasporte de estudiantes. Coordinación y seguimiento del Pla Edificant, Quart a l'escola, Escuela de familias, Unisocietat.
Contratación y Suministros: Impulso de la Contratación Pública Socialmente Responsable y con perspectiva de género.

BARTOLOMÉ NOFUENTES LÓPEZ
Desarrollo Urbano Sostenible: Planificación y gestión urbanística, Plan de ordenación urbana, licencias urbanísticas y actividades, ejecución de acciones de conservación y mantenimiento de, viales y espacios públicos. Coordinación Plan Director de Smart City Integral, Polígono ecodigital. Coordinación de la Estrategia EDUSI, Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado de los fondos FEDER. Plan de actuación integral y reurbanización de zonas industriales, desarrollo PAI Molí d'Animeta.
Empresa Pública: empresa pública GESQUART.

Servicios municipales: Limpieza viaria urbana y espacios públicos. Servicios Municipales.
Relaciones externas con la UE en el desarrollo de programas y la búsqueda de financiación. Fondos Next Generation destinados a la transformación digital y la eficiencia energética.
Ciclo Integral del Agua.

ENCARNA FOLGADO
Cultura y Biblioteca: Fomento y desarrollo cultural, organización de festivales culturales, gestión de los equipamientos culturales, creación del Parque científico. Biblioteca municipal, plan de fomento lector
Proyectos Europeos e Innovación. Coordinación Quart es Europa, financiación de proyectos y programas europeos. Impulso del emprendimiento y la innovación.

JOSÉ ANTONIO ZAPATA MARTÍNEZ
Vocal Delegado Mancomunidad Intermunicipal Barrio del Cristo.
Barrio del Cristo: Órganos de gobierno y administración de la Mancomunidad Intermunicipal Barrio del Cristo.

LLUM MORAL I MUÑOZ
Bienestar social: Actuaciones orientadas a fortalecer y garantizar la cohesión social y el apoyo a las familias. Desarrollo de la Ley de Servicios Sociales, Renta de Inclusión, coordinación del sistema de dependencia. Coordinación del Plan Municipal de Accesibilidad. Programas de Diversidad Funcional.
Personas Mayores y políticas intergeneracionales: Programas de atención y promoción participativa de las personas mayores, impulso de programas Intergeneracionales, Trenquem Barreres, Activa Madurez y red de centros de convivencia de personas mayores. Coordinación Ciudad Solidaria con el Alzheimer y participación en la Red de Ciudades Amigables con las Personas Mayores, Majors Connectats.
Consumo: Oficina de Información al Consumidor (OMIC), coordinación servicio de asesoramiento en supuestos de desahucios, Asesoramiento jurídico gratuito sobre préstamos y alquileres y Servicio de mediación para la gestión de conflictos familiares y vecinales.

FRANCISCO J. HIDALGO VIDAL
Empleo, Promoción Económica y empresas: Impulso y fomento del empleo estable y de la calidad a través del Plan Integral de activación de Empleo, la recuperación y promoción económica. Coordinación y gestión del Centro de Empleo y Desarrollo,programas formativos profesionales y orientación para el empleo. Impulso del empleo verde Ocupació Verd. Escuelas de ocupación, formación y talleres, convenios con empresas. Foro local y Feria de formación profesional por el empleo.
Comercio: Plan de impulso al comercio local, campañas de apoyo y promoción. Coordinación de la Agencia de Fomento de Innovación Comercial, impulso de la Feria del Comercio Local y Pasarela Comercial, Premios Q, Campañas de sensibilización de consumo local, formación comercial e innovación en redes, Asesoramiento comercial.
Participación Ciudadana: Políticas de participación ciudadana, proximidad, convivencia e Integración, Consejo local de Participación ciudadana y asesoramiento en materia de acceso al registro y tramitación de subvenciones.
Memoria y Cultura Democrática: Importancia al pasado democrático y de defensa de las libertades. Objetivo de generar conocimiento, participación, investigación y reflexión. Difusión de los fenómenos memoriales populares, modernos y

contemporáneos de la democracia y la historia

LUCÍA FERNÁNDEZ SEVILLA
Barrio del Cristo: Representación y participación en los órganos de gobierno y administración de la Mancomunidad Intermunicipal Barrio del Cristo.
Salud Pública local. Programas dirigidos a fomentar una Ciudad saludable. Proteger la salud comunitaria. Plan local de salud pública, Municipio saludable.
Turismo y Patrimonio Local: Desarrollo de programas y proyectos de turismo local sostenible, cultual y activo. Coordinar el desarrollo de proyectos turísticos- ligados al patrimonio natural y cultural sostenible. Museo virtual, Red de destinos turísticos inteligentes.
Igualdad y políticas inclusivas: Casa de la Dona, programas de igualdad y diversidad coordinados de manera transversal con el resto de áreas municipales, coordinación IV Plan de Igualdad de Oportunidades, Plan de Erradicación de la Violencia de Género contra las Mujeres y II Plan de Diversidad Sexual, Familiar y de Género. Fomento de los espacios seguros.

IGNACIO J. RABANAQUE AGUDO
Económica y Hacienda: Planificación económica, coordinación de la hacienda pública y gestión financiera, presupuesto y recursos fiscales.
Transición Ecológica y Cambio Climático: Coordinador Plan local de Acción por el clima y la energía sostenible. Planes de eficiencia energética y transición a las renovables. Impulso de Plan local de Residuos Urbanos. Coordinación Centro de Interpretación de la Naturaleza y parques naturales. Educación medioambiental y sensibilización ecológica ciudadana. Planes de sostenibilidad, medio ambiente, recuperación de entornos naturales y protección de la huerta. Zonas Verdes. Agenda Urbana 2030 de Quart de Poblet de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Bosque metropolitano.
Plan de Recuperación: Coordinación de actividades de reconstrucción derivadas de la DANA del 29 de octubre de 2024. Llevar a cabo la gestión económica y presupuestaria de emergencia, con responsabilidad directa sobre la ejecución rigurosa y eficiente de más de 34 millones de euros en ayudas públicas, equivalentes al presupuesto ordinario anual del municipio. Planificar y hacer seguimiento de inversiones a medio y largo plazo, especialmente en infraestructuras críticas afectadas por la DANA, como el tramo urbano del río Turia. Liderar la interlocución técnica y política con el Gobierno del Estado y otras administraciones, asegurando la alineación de objetivos, plazos y recursos. Supervisar el proceso de reconstrucción, garantizando transparencia, justicia y eficiencia en el uso de los fondos públicos. Dirigir la política estratégica, con dedicación exclusiva, para reforzar la capacidad institucional del Ayuntamiento frente a un reto de gran envergadura.
Vivienda: Creación de la Oficina Municipal de Vivienda, desarrollo de actuaciones tendentes a la promoción de vivienda publica, desarrollo de mecanismos de intervención en el mercado inmobiliario y suelo con el objeto de desarrollar vivienda protegida, así como actuaciones tendentes a poner en el mercado viviendas vacías.
Definir el modelo de ciudad, su crecimiento y desarrollo entendido desde la participación ciudadana, empresarial y del sector primario.
Bienes Municipales e Inventario. Coordinar acciones en materia de Patrimonio del Ayuntamiento, incluyendo acciones relativas a la adquisición, enajenación, conservación, y mantenimiento del mismo, incluyendo las obras de nueva planta, reforma, reparación y rehabilitación de edificios municipales.
Movilidad: Coordinación del PMUS Plan de Movilidad Urbana Sostenible y seguridad vial.

ROSA MARÍA GARCÍA ASENSIO
Higiene pública. Gestión Cementerio Municipal. Control de plagas. Educación y sensibilización de responsabilidad ciudadana en control de plagas
Mercados Organización, impulso y gestión de los mercados locales.
Emprendimiento local. Actuaciones de fomento de I+D y Oficina de inversión emprendedora Invest Quart, espacio de inversión privada para la puesta en marcha de iniciativas de las empresas del municipio,

LLUISMI CAMPOS SANCHIS
Gobierno Abierto y Transparencia. Participación digital, Plataformas de Gobierno Abierto, herramientas digitales, impulso del nuevo Portal de Trasparencia. Coordinación de Presupuestos Participativos, consultas, encuestas y propuestas ciudadanas.
Administración electrónica y TI: Modernización de la administración electrónica, gestión de recursos informáticos y tecnologías de la información y comunicación. Coordinación implantación SEDIPUALBA, gestión de expedientes electrónicos, simplificación de procedimientos. Sede Electrónica y registro único.
Bienestar Animal. Plan Colonial Felino, Plan de Esterilización Felina, Plan de Zonas de Esparcimiento de Mascotas. Protección, educación y sensibilización animal. Censado de DN canino. Campañas de vacunación, censo y de concienciación para la tenencia responsable de mascotas.

GABRIELA CARRETERO
Paz, Solidaridad y Cooperación: Programas de cooperación, paz y solidaridad, gestión 0.7%.
Plan Municipal de Drogodependencias: Unidad de Prevención de Conductas Adictivas y desarrollo de programas de prevención.

SEGUNDO. Quedan derogados los decretos anteriores sobre la misma materia."

8. PROPUESTA GRUPOS MUNICIPALES PSOE, COMPROMIS Y QUART ENTRE TOTES, PARA LA DEFENSA DE LA CALIDAD DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y CONTRA LOS RECORTES DOCENTES EN LA COMUNIDAD VALENCIANA (2402871X)

Los Grupos Municipales SOCIALISTA, COMPROMIS Y QUART ENTRE TOTES, presentan la siguiente propuesta para la defensa de la calidad de la formación profesional y contra los recortes docentes en la Comunidad Valenciana, que literalmente transcrita dice así:

"EXPOSICIÓ DE MOTIUS

La Formació Professional (FP) és una etapa educativa fonamental per al desenvolupament personal i l'accés al món laboral de milers de persones, especialment joves. Quart de Poblet, com a municipi compromés amb l'educació i amb el futur de la seua ciutadania, no pot restar al marge davant les decisions de la Conselleria d'Educació que afecten greument la qualitat de l'ensenyament públic.

L'Ordre 9/2025, de 5 de juny, que regula els criteris de plantilles del personal docent no universitari, suposa una reducció significativa d'hores assignades a la modalitat semipresencial i a funcions clau com la tutoria, la coordinació de cicles, la gestió de

pràctiques (FCT i FP Dual) o l'atenció a la diversitat. Tot això implica una retallada de personal docent i una desatenció greu a l'alumnat.

Segons la normativa estatal vigent en matèria de títols de formació professional, la duració total de qualsevol cicle formatiu de grau mitjà o superior és de 2.000 hores, 1.000 hores en cada curs. L'aplicació de l'Ordre publicada porta al fet que l'alumnat reba una dedicació docent efectiva de 25 hores setmanals durant una mitjana de 36 setmanes a l'any acadèmic, en compte de les 30 hores establides abans d'esta Ordre, la qual cosa suposa un total de 900 hores. Açò provoca una pèrdua curricular d'aproximadament 100 hores per curs respecte a les 1.000 hores establides a la normativa estatal.

Esta situació fa que els cicles formatius en règim semipresencial tinguen una dedicació horària total de 1.800 hores, sent assimilable a les 2.000 hores curricularment establides a l'efecte d'ordenació acadèmica.

A més, la implementació de la nova Llei de Formació Professional, sense les orientacions i el suport adient per part de la Conselleria, ha incrementat la càrrega de treball sense cap compensació en hores ni recursos.

La situació s'agreuja encara més amb la publicació del Decret 97/2025, que regula el règim de contractació del professorat expert i especialista d'FP, i que introduïx noves retallades horàries i retributives, coincidint amb la finalització dels seus contractes.

Este conjunt de mesures constituïx un atac frontal a la dignificació de la Formació Professional, menyspreen la tasca docent i posen en perill l'educació pública i la inserció laboral de l'alumnat.

Per tot això, el Ple de l'Ajuntament de Quart de Poblet proposa l'adopció dels següents ACORDS:

1. Manifestar el rebuig a l'Ordre 9/2025 i al Decret 97/2025 per les greus conseqüències que tindran sobre la qualitat educativa i les condicions laborals del personal docent de Formació Professional.

2. Sol·licitar a la Conselleria d'Educació, Universitats i Ocupació la retirada immediata d'ambdues normatives i la convocatòria d'un espai de diàleg amb la comunitat educativa i els sindicats.

3. Reclamar el compliment íntegre de l'acord de plantilles docents signat l'any 2023, i l'ampliació de les hores dedicades a tutoria, coordinació, orientació i atenció a la diversitat.

4. Exigir el restabliment de les 30 hores setmanals d'assignació per a l'FP semipresencial i la recuperació de les condicions laborals del professorat expert especialista.

5. Instar la Generalitat Valenciana a dotar els centres educatius dels recursos humans i materials necessaris per a garantir una educació pública, inclusiva i de qualitat.

6. Donar trasllat d'este acord a la Conselleria d'Educació, als grups parlamentaris de Les Corts Valencianes, a les AFA dels centres de secundària i FP de Quart de Poblet, i a les organitzacions sindicals representatives del sector educatiu."

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría absoluta de votos a favor 10 PSOE, 3 COMPROMIS, 1 QUART ENTRE TOTES, en contra 5 PP, 2 VOX, acuerda aprobar la propuesta.

Debate

Dª Vanessa Quintanilla Garrido (Quart entre Totes): Buenos días a todos y todas. Desde Quart entre Totes queremos dejar claro que esta moción nace de la defensa de la formación profesional, ya que con los recortes que estamos viviendo se pone en riesgo el futuro de nuestra juventud. Por otra parte, como venimos demostrando en este Pleno, nuestro compromiso siempre estará en la parte de mejorar la educación pública y de calidad. La Orden 9/2025 y el Decreto 97/2025 suponen reducciones de horas en aspectos fundamentales, tutorías, coordinación de ciclos, gestión de prácticas y atención a la diversidad. Esto significa menos acompañamiento al alumnado y menos tiempo para una formación completa. Pensamos que esto es un error, ya que reducir dichas horas supone una peor calidad de la educación, que acaba resultando en el hecho de que los estudiantes encuentren más problemas a lo largo de su formación. Estamos hablando de ciclos formativos que, por normativa estatal, deberían garantizar mil horas por curso, pero con la nueva ordenación se quedan en 900 horas con una pérdida de hasta 100 horas por alumno y curso. Desde nuestro espacio queremos dar las gracias por haber podido presentar esta moción de manera conjunta, pues la defensa de lo público debe ser prioridad en estos momentos, ya que aquellos que gobiernan lo hacen sin pensar en las clases populares, que son normalmente los más afectados por sus recortes. Gracias.

Dª Cristina Mora Luján (Alcaldesa-Presidenta): Gracias, Vanessa. Belén.

Dª Belén Martínez Fernández (Vox): Bueno, voy a empezar a dar la aclaración de que, independientemente de la incoherencia, independiente de lo que quieras pensar, somos oposición. Y voy a decir en cada uno de los puntos del pleno lo que considere, guste o no guste oírlo. Quiero decir, puedes tener...

Dª Cristina Mora Luján (Alcaldesa-Presidenta): Pero es que no funciona así. Mira, Belén, de verdad, en serio, estoy muy cansada. Es que no funciona así. Es que no es lo que yo considere. Tienes libertad plena, absoluta, para decir lo que consideres, pero ciñéndote al tema que nos ocupa, Por favor.

Dª Belén Martínez Fernández (Vox): Y tengo mis minutos. Entonces, en mi intervención...

Dª Cristina Mora Luján (Alcaldesa-Presidenta): Bueno, mira, Belén, yo…, ¿qué quieres que te diga? Haz lo que quieras. Yo es que ya me aburro.

Dª Belén Martínez Fernández (Vox): Lo tengo. Bueno, la FP se ha convertido en el último refugio propagandístico de un gobierno que ha fracasado con los jóvenes, con la universidad y con el empleo. Aunque su triunfo esté en proteger a los que vienen de fuera, podrían plantearse darle a cada uno de los hijos de Quart de Poblet la misma cantidad que se les da a los menores no acompañados. Con eso las familias no tendrían problemas de poder elegir dónde estudiar sus hijos. Les sugiero que retiren esta moción antes de quedar en evidencia, como lo hicieron con la moción del contrato programa. ¿De verdad que con esta moción van a solucionar el problema de las plazas? ¿Por qué no se ponen a trabajar y buscan alternativas posibles para que puedan estudiar todos los alumnos de este municipio? ¿Por qué no se consideran sentarse con las academias concertadas y dar soluciones más que traer a pleno una moción que es un brindis al sol y lo único que hace es hacernos perder el tiempo? ¿No hay

plazas? Busquen soluciones. No esperen. Hagan algo. Utilicen el poder y el presupuesto para crear. Porque llorar no sirve absolutamente de nada. La Generalitat Valenciana ha incrementado el presupuesto de educación en un 4%, a pesar de la deuda que nos dejó el Gobierno del Botànic. Están haciendo malabares con los presupuestos y se ha contratado a más de 1.500 docentes, por lo que la plantilla de profesores evidentemente ha aumentado. ¿Qué es lo que hizo el Botànic? Atracar, atacar a los centros concertados, abandonar los centros públicos y vender una FP dual que no funciona, con lo cual, destrozando, destrozado el mercado laboral y denegando becas a estudiantes que por mérito y capacidad podrían tenerlo. ¿En realidad van a dialogar con los sindicatos, que es absolutamente estúpido, porque con ellos no se puede hacer nada? Bueno, si tenemos un problema de plazas en Quart de Poblet, yo creo que más que manifestar que estamos en contra de dos órdenes, que lo que están buscando esas órdenes es reconciliar y poder volver a dar a Valencia una posibilidad de futuro. En realidad, exigir el restablecimiento de esas horas quizá podríamos, desde Quart de Poblet, negociar con las empresas que esa carencia de horas se pudieran hacer, que los alumnos fueran allí y que estuvieran estudiando 100 horas más. Quiero decir, hay soluciones. Hacer mociones de este tipo para que la Generalitat actúe. Han tenido ocho años previo y la FP no funcionaba en sí misma. O sea que durante años ha sido un parche barato. Y, impulsar la FP responde más a una lógica económica que a una verdadera voluntad educativa. Gracias.

Dª Cristina Mora Luján (Alcaldesa-Presidenta): Lluísmi.

D. Lluis Miquel Campos Sanchis (Compromís): Molt ràpid per centrar el tema. Jo la intervenció que faci Vanessa, ja ha explicat algunes coses que jo crec que són importants, però presentar una miqueta açò. Bé, a causa de la demanda de l'Assemblea de Professors de Formació Professional, que inclou també professors de l'educació privada, perquè l'educació privada fa uns dies que tenen acadèmies i des de, per exemple, des d'institucions com la Universitat Catòlica o el seu San Pablo i tot això fan, tenen uns graus de formació professional especialitzats o inclús d'entitats, per exemple, un grau, graus de ceràmica o d'instal·lació de renovables que estan fomentades des de les empreses. Ve a causa de, jo em centraria en el punt segon que és sol·licitar al conseller d'Educació que s'obliga a un espai de diàleg. Jo crec que estos dies i se vol intentar solucionar una qüestió perquè és una aplicació d'un decret de planificació, com ha passat tots els cursos, d'organització escolar, de places i quan s'ha posat en pràctica es veu que, efectivament, hi ha assignatures que, assignatures o especialitats que perden una certa capacitat. I, sobretot, una preocupació que ací en Quart, i jo vaig parlar amb Consue, i vàrem estar analitzant a dir jo crec que ja ho explicarà, o qui li toca, que a Quart no mos afectava, però sí que té una certa afectació, que n'hi ha, per exemple, el meu fill va fer un grau superior i no veia, él lo va a fer en una entitat privada perquè hi havia el port de Sagunt, en València i en Gandia, i n'hi havia unes places que n'hi havia. Entonces, la FP com a solució de persones que tinguin una experiència professional i acabi molt ràpid. Per exemple, l'Ajuntament tenian places de treballs, per exemple, les relacionades amb sanitat, que poden tenir tècnics que realment una formació professional que fos especialitzada per atendre les necessitats municipals de sanitat ens vindria molt bé, i és una cosa a explorar en el futur. Per tant, simplement és la reclamació del diàleg. A mi aquestes coses, introduir les com una confrontació partidista no toca. Jo crec que l'important és dialogar, perquè la formació professional forma part de les claus de la empleabilitat del futur.

Dª Cristina Mora Luján (Alcaldesa-Presidenta): Gràcies, Lluísmi. Raúl.

D. Raúl Esteban Cano (PP): Bueno, hoy traen aquí una moción que pretende hacernos creer que la formación profesional en la Comunidad Valenciana está en peligro por culpa del actual gobierno autonómico. Pero lo que de verdad está en peligro es la credibilidad de quienes presentan esta moción, porque lo que han traído no es una defensa de la educación pública, sino un panfleto sindical envuelto en papel institucional. Hablan de recortes, de desatención al alumnado, de precarización del profesorado. Y lo hacen sin un solo dato, sin un informe técnico, sin una evaluación real del impacto de las normas que se critican. ¿Dónde están las cifras? ¿Qué centros han perdido profesorado? ¿Qué alumnos han quedado desatendidos? No hay nada, solo consignas. Se agarran a que la FP semipresencial pasa de 30 a 25 horas

semanales. ¿Y? ¿Dónde está el recorte si la duración total del ciclo sigue siendo de 2000 horas, tal y como establece la ley estatal? La Orden 9/2025 lo deja claro, no se reduce formación, se reorganiza para adaptarla a una realidad educativa cambiante. Y respecto al Decreto 97/2025 que regula al profesorado especialista. Lo que les molesta no es que se recorte, porque no se recorta, lo que les molesta es que por fin se profesionaliza una figura que hasta ahora funcionaba por criterios opacos, por redes clientelares y sin regulación clara. En definitiva, esta moción no defiende la formación profesional, la utiliza como munición política contra un gobierno autonómico que está desmontando el chiringuito ideológico y sindical que ustedes montaron durante años. Desde nuestro grupo sí defendemos una formación profesional de calidad, moderna, conectada con el tejido productivo y con oportunidades reales de empleo. Por lo que ustedes plantean aquí no es eso, es nostalgia del viejo sistema clientelar. Por eso votaremos en contra.

Dª Cristina Mora Luján (Alcaldesa-Presidenta): Gracias. Consue.

Dª Consuelo Campos Malo (PSOE): Sí, la verdad es que es una pena que hayáis politizado esta moción. Yo creo que la moción estaba bastante clara por dónde iba. Voy a intentar reconduirla, pero lo siento, pero es que no puedo no dejar de contestarle. Belén, tú viniste a mi despacho, te atendí, ya me estoy cuestionando si vale la pena todas esas cosas, porque al final lo que has traído aquí es una propaganda de tu propia situación personal evidenciando la falta de plazas, que no estamos hablando de eso, de si tu hijo tiene o no tiene plaza, que no estamos hablando de eso. Sí, al final es que es eso, aprovechas el pleno y cualquier cosa para evidenciar tu situación personal. Y no es, no es con lo que te saliste de mi despacho. Esa es otra. Yo ya no sé si vale la pena. Y, Raúl, una vegada més, la Conselleria d'Educació s'equivoca. Com que no n'hi ha datos? No fa falta, sol fa falta fer una resta. Si hi ha una llei autonòmica que mos ha llevat hores. Evidentment es una merma a esta educació de formació professional. Mireu, lo que sí que no vaig acceptar és que l'anterior govern. no ho anava a dir, però me has blindar la mà, no apostar per la FP. El anterior govern és el que més va fer per la formació professional, perquè se lo creiem. En la ordre que s'ha tret ara al 15 de juny és una reducció significativa de hores assignades. No fan falta molts informes tècnics, sol tes que fer una resta. I sí que és de veres que hi ha una merma, de les 2.000 hores passem a 1.800, que van en contradicció, com ha dit Vanessa, en la normativa estatal. Els, els i les alumnes de la Comunitat Valenciana van a tindre menys hores que els de la resta, i això significa una merma també en el professorat. La situació s'agreuja per això, perquè són retallades històriques, i és una errada més d'esta Conselleria d'Educació, com altres, com altres. Que volem? I no era una altra intenció en esta moció de la que agraisc a la resta de partits que s'han sumat, pues dignificar eixa formació professional i dignificar la tasca docent. Sense eixes hores és difícil dignificar la tasca docent, i donar la importància que es mereix també a la inserció laboral i a l'educació pública. I, com ha dit Lluismi, és un acord que ha posat a totes les escoles de formació professional, concertades i privades. O siga, defenem l'escola pública, però defenem, sobretot, que no se merme la formació professional. És aixina de senzill.

Dª Consuelo Campos Malo (PSOE): Gràcies, Consue. Vanessa, una segona intervenció?

Dª Vanessa Quintanilla Garrido (Quart entre Totes): Sí, bueno, yo creo que como, como estaba diciendo Consue, la, la moción es muy clara. Se reducen las horas, pues pedimos que no se reduzcan las horas. Ese, básicamente esa es la solicitud de la moción. Luego, claro, cosas vergonzosas que hace VOX, como relacionar..., es que aprovecha cualquier cosa para relacionar la inmigración con todo esto. Es que me parece, me parece increíble. Me parece que, yo creo que ya deberíamos empezar a mirar todo este tema que hace Vox de mentir sistemáticamente. Pero aparte de relacionar la inmigración…. Bueno, encima a los niños. Con cualquier cosa, cualquier moción que presentamos aprovecha para decir que, que, claro, que nos quitan el dinero para dárselo a ellos. Es que yo ya llega a un punto que es que la escucho y creo que deberíamos de hacer algo seriamente, porque yo creo que esto está rozando ya puntos que deberíamos de estudiar. Y, bueno, y, por supuesto, el mentir sistemáticamente. Pero es que yo creo que ese punto, Belén, te estás equivocando y yo animo al resto de grupos a que empecemos a mirar y no consentir esto. O sea, me parece increíble. Y luego, bueno, lo

de que encima dice que la FP no funciona, bueno, claro, empieza ahí a argumentar y, y en su línea. Bueno, ellos lo que quieren es privatizarlo todo y ya está. Pero bueno, independientemente de eso, yo creo que la moción era muy simple, muy clara, que se podía haber apoyado. Pero sí que quiero que quede claro el tema de Vox y el tema de ya no pasar esta línea que me parece que es vergonzosa y que no deberíamos el resto de grupos consentir. Gracias.

Dª Cristina Mora Luján (Alcaldesa-Presidenta): Gracias a ti, Vanessa. Belén

Dª Belén Martínez Fernández (Vox): Venga, si estáis en brazos es porque a lo mejor lo que digo molesta. Literalidad, cuando quieras te lo vuelvo a repetir. La misma cantidad que se les da a los menores no acompañados, con eso, las familias no tendrían problemas de poder elegir dónde estudiar sus hijos. Es decir, yo lo que digo es, si a un menor no acompañado tiene X asignación, démosla a nuestros hijos. No he dicho.... Claro. No, no, es que esto es lo que hay, no hay otra cosa. Claro que va a constar en acta. Y, por otra parte, me alegro que saques a colación el tema personal, porque no creo que tenga absolutamente nada que ver el problema personal. Yo lo que estoy diciendo es que tenemos un problema de plazas, tenemos un problema de horario de profesores... Que me da igual. Podemos tratar cualquier cosa, ¿no?

Dª Cristina Mora Luján (Alcaldesa-Presidenta): Belén, te ha invitado a que hagas la lectura del reglamento, pero te la voy a hacer yo. No, te lo hago yo, te lo hago yo.

Dª Belén Martínez Fernández (Vox): Me hace una referencia personalizada a mí. Oye...

Dª Cristina Mora Luján (Alcaldesa-Presidenta): Léete el artículo 57 y el 53 para el mes que viene. ¿Vale? 53 y 57.

Dª Belén Martínez Fernández (Vox): El problema para mí es el gobierno central que ha apostado por una FP sin recursos suficientes, sin prácticas reales y sin garantías de inserción laboral. Con lo cual VOX votará en contra de esta moción que no busca mejorar la educación ni el empleo juvenil, sino tapar con pancartas los errores del pasado y los fracasos del presente. Punto. Ya está. Ya está bien.

Dª Cristina Mora Luján (Alcaldesa-Presidenta): Lluísmi.

D. Lluis Miquel Campos Sanchis (Compromís): Molt ràpid, jo, per parlar del tema, jo lo de la formación profesional per temes de fons europeus i altres coses i de les taxes d'atur més importants, de paro més importants són les juvenils. La fórmula de l'educació, de la formació professional dual, que si els alumnes quan acaben els cursos superiors o això fan pràctiques en empreses, inclús s'han donat d'alta en Seguretat Social en els últims anys, que cotitzen els quatre mesos que fan de pràctiques, i inclús molts es queden treballant o entren a fer pràctiques ha sigut una fórmula d'èxit que té, sobretot, vinc a dir per la Unió Europea, per un model sobretot alemany, d'incorporació de la gent del treball, en uns problemes que són, que comencen a treballar en uns salaris bàsics o de tècnics, que se poden consolidar i que després, quan acaben sent universitaris, n'hi ha una queixa per la precarització, però ha sido una fórmula d'èxit. I jo crec que això inclús l'Ajuntament hauria d'entrar. Efectivament, Raúl, és un document sindical. És que els professors i la gent que es dedica a això se dedicaven a la música quan demanaven que la música formava part del currículum d'educació secundària, que dir era la música obligatòria, que quan toques tecles realment hi ha sectors que deixen de treballar i els que estan aquí treballant, diuen, tenim menys expectatives d'oposicions i de treball. I, efectivament, és un document sindical, i s'ha obert una línia de diàleg per intentar solucionar-lo. Entre altres coses, perquè la Conselleria d'Educació lo que fa és jugar en el pressupost que té i intenta establir mecanismes, també passa en batxillerat i també passa en altres tipus d'educació. I mos ho han demanat l'assemblea de professors que ho presentarem en certa manera i s'alegrarà. I jo crec que dels primers pobles que s'aprova, i esta moció s'enviarà a altres pobles, el suport perquè s'obri una via diàleg. Si s'obri, ideal, i si no,

efectivament, ara governa el Partit Popular i farà la seua política en educació i ja ho avaluarà la gent i els alumnes i els pares, etcètera.

Dª Cristina Mora Luján (Alcaldesa-Presidenta): Gràcies Lluísmi. Raúl. Consue, per a acabar.

Dª Consuelo Campos Malo (PSOE): Sí, en definitiva, si que m'agradaria recalcar que lo que volem és tornar a donar la importància a eixa FP que va impulsar la inserció laboral de moltíssima, de moltíssima alumnat. I això passa per, com ha dit Lluismi, si hi ha una trobada de diàleg, perfecte, perquè la Conselleria s'ho crea. I de veres que ho dic, que la Conselleria d'Educació està patinant moltíssim. Aprofiti el fòrum, per si vos ha arribat, per dir-vos que tenim un greu problema d'escolarització al municipi. La setmana passada teníem ja d'urgència altres dues comissions de primària i secundària, i seguiren els propis inspectors, els que ens demanaren que la llevaren perquè no tenien res a dir-nos. La plataforma està fallant, no deixa ni tan sols fer la inscripció, en lo qual nos genera llista d'espera. Tenim un problema greu d'escola és això sobrevinguda, i tenim un problema greu en batxillerat. N'hi ha molta gent, sobretot de les escoles concertades, que s'ha quedat sense plaça. Jo esperi, i confie, en que tot açò serà reconduisca i que en setembre, per favor, en este, en este periodo de estiu arreglen tot lo que passa perquè se quedem sense places. Vull dir, és, és greu. I bueno, ací n'hi ha gent docent que pot sentir que no és la millor, no és la millor planificació la que estem tenint ara en la Conselleria d'Educació. I si vos pregue, vos demani que si podeu fer força en eixe sentit, perquè ho feu també perquè tenim alumnat sense plaça, i amb la incertidumbre de saber si la tindran en setembre. Bueno, espere que se solucione i confie també.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las nueve horas y cuarenta y tres minutos del día veintiocho de julio de dos mil veinticinco, la Sra. Alcaldesa levantó la sesión, de que yo, el Secretario, certifico.